



Indicaciones para acceder a Acuerdos de Pago contemplados como medida transitoria económica en tiempos de pandemia para el I 2021
Vicerrectoría Administrativa y Financiera

1. OBJETIVO

Realizar el trámite para los estudiantes que requieran suscribir acuerdos de pago, previstos como medida transitoria económica en tiempos de pandemia, conforme a lo establecido en el [Acuerdo 01 de 27 de enero de 2021 del Consejo Directivo](#) de la ETITC.

2. CONDICIONES ACUERDO DE PAGO

Los pagos acordados podrán realizarse en un máximo de tres cuotas, la primera correspondiente al 50% hasta el **12 de febrero** y las dos cuotas restantes, antes del **31 de mayo**.

3. CRITERIOS DE ASIGNACIÓN

1. Diligenciamiento y entrega completa de los documentos solicitados en el proceso.
2. No ser beneficiario de Jóvenes en acción, fondos y créditos del ICETEX.
3. No ser beneficiario de descuentos institucionales superiores al 50%.
4. Concepto favorable en la valoración socioeconómica y académica.
5. Puesto en la fila de recepción de la solicitud hasta llenar el cupo de acuerdos asignables.
6. Entrega de la documentación dentro de los términos definidos en el cronograma.

4. REQUISITOS PARA INSCRIPCIÓN

Los interesados deberán diligenciar el formulario de valoración socioeconómica y académica, en las fechas establecida en el cronograma del procedimiento.

Solo los estudiantes favorecidos deberán remitir, al correo acuerdosdepago@itc.edu.co, dentro de los términos del cronograma establecido para tal fin, la documentación que se relaciona a continuación:

1. Presentar codeudor quien deberá demostrar capacidad de pago, esto debe demostrarse por medio de certificado laboral y/o los dos últimos desprendibles de nómina.
2. Copia del recibo de matrícula generado por la plataforma ACADEMUSOFT.
3. Copia de la Cédula de Ciudadanía.
4. Formato de Acuerdo de Pago debidamente diligenciado y firmado (Firma escaneada) en formato WORD. (Debe diligenciarse solo los espacios en blanco, en caso de que el contenido del mismo sea modificado, la solicitud no será tenida en cuenta).
5. No encontrarse laboralmente activo.
6. No contar con un beneficio superior al 50% (Para este fin no se considera beneficio el descuento electoral).
7. Encontrarse a paz y salvo por cualquier concepto con la institución.
8. Preferiblemente No haber firmado acuerdo de pago en periodos académicos anteriores.

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
------------------------------------	-----	------------------------------	---	----------------------------------	---



5. CONDICIONES Y RESTRICCIONES

1. El simple hecho de la inscripción para acceder a los acuerdos de pago, no genera derechos de beneficio sobre este estímulo.
2. La inscripción para acceder a los acuerdos de pago, supone la aceptación de los términos y demás condiciones aquí establecidas.
3. El número de acuerdos a celebrarse estará supeditado al tope máximo establecido por la Vicerrectoría Administrativa y Financiera.
4. Se perderá el derecho a la aplicación de esta modalidad, en caso de que la información suministrada no sea verídica y por la no entrega de la documentación en los términos establecidos en el cronograma de este procedimiento.

6. CRONOGRAMA

REQUISITO	FECHA	CANAL	RESPONDABLES
Publicación procedimiento	29 de enero	Página web y/o Redes Sociales	Secretaría General
Inscripciones	Del 1 al 3 de febrero	Microsoft Forms	Bienestar Universitario Secretaría General
Publicación de favorecidos	8 de febrero	Página web y/o correos electrónicos	Bienestar Universitario Secretaría General
Comunicación a favorecidos solicitando documentación con formato acuerdo de pago	8 de febrero	Correo electrónico	Secretaría General
Remisión de documentos legalización acuerdos	Del 9 al 12 de febrero	acuerdosdepago@itc.edu.co	Solo Estudiantes Favorecidos

Revisó: Ariel Tovar Gómez – Vicerrector Administrativo y Financiero
Miguel Morales Beltrán – Vicerrectoría Académica
Edgar Mauricio López Lizarazo - Secretario General
Hno. Daniel Felipe Niño López - Coordinador Bienestar Universitario

Elaboró: Viviana Paola Pulido Suárez – Profesional de Gestión Jurídica

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-----------------------	---	---------------------------	---